

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 1

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"**

ACTA No 095 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DE JULIO 06 DE 2014

HORA DE INICIO: 9:00 A.M.

1er. PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS 2014

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**H.C. EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Presidente**

**H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Primer Vicepresidente**

**H.C. RAUL OVIEDO TORRA
Segundo Vicepresidente**

**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO
Secretario General**

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Plenaria

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO
HENRY GAMBOA MEZA
NANCY ELVIRA LORA
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUÍZ
URIEL ORTIZ RUIZ
RAÚL OVIEDO TORRA
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 2

El Presidente: Sirvase señor secretario hacer el primer llamado a lista este domingo 6 de julio de 2014 a que horas señor secretario, que horas son.

El Secretario: Buenas tardes señores concejales primer llamado a lista para la sesión del día de hoy domingo 6 de julio de 2014, señor presidente cuatro honorables concejales contestaron llamado a lista sin haber quórum decisorio.

El Presidente: No habiendo quórum decisorio sírvase hacer el llamado en veinte minutos. Señor secretario porfavor hacer el segundo llamado a lista.

El Secretario: Segundo llamado a lista, señor presidente 10 honorables concejales contestaron al segundo llamado a lista asistiendo quórum decisorio.

El Presidente: Habiendo quórum decisorio por favor sírvase hacerle lectura al orden del día.

El Secretario: Orden del día:

- 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.
- 4.- HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
- 5.- CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 029 DE 04 DE JUNIO DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 072 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2009 MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 034 DE 2010 Y EL ACUERDO MUNICIPAL No. 016 DE 2011 Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS".
- 6.- LECTURA DE COMUNICACIONES.
- 7.- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 3

El Secretario: A sido leído el orden del día señor presidente

El Presidente: Leído el orden día lo aprueban los honorables concejales.

El Secretario: Ha sido aprobado señor presidente, el orden del día,

El Presidente: Continúe señor secretario

El Secretario: Tercer punto designación de la comisión para la revisión del acta de la presente sesión plenaria.

El Presidente: Se designa a la concejala Carmen Lucia Agredo para la revisión del acta de la presente sesión plenaria. Continúe señor secretario con el orden del día.

4.- HIMNO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

El Presidente: Señor secretario continúe con el orden del día.

5.- CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 029 DE 04 DE JUNIO DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 072 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2009 MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 034 DE 2010 Y EL ACUERDO MUNICIPAL No. 016 DE 2011 Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS".

El Presidente: Señor secretario porfavor infórmele a la plenaria en que estado se encuentra la aprobación del proyecto de acuerdo.

El Secretario: Señor presidente hasta el momento están aprobados el proyecto de acuerdo desde el artículo primero hasta el artículo ciento treinta y ya se han leído del artículo ciento treinta hasta el artículo ciento noventa y cuatro y se ha dado la lectura del pliego de modificaciones.

El Presidente: La presidencia decreta un receso de veinte minutos.

El Secretario: Llamado a lista para verificación del quórum,



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 4

señor presidente dieciséis honorables concejales contestaron a verificación del quórum, existiendo quórum decisorio.

El Presidente: Existiendo quórum decisorio tiene la palabra la concejala Carmen Lucia Agredo Acevedo.

INTERVENCION DEL CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO:
Buenos días a los compañeros, a la policía que se encuentra presente, a los funcionarios del concejo, señor presidente en estos últimos artículos, con la concejal ponente la doctora SANDRA LUCIA PACHON,debimos de ajustar el original del proyecto teniendo en cuenta que el procedimiento para primero y segundo debate debería ajustarse de acuerdo a la ley que a sido modificada, el termino de las ponencias que en el actual reglamento hay unos vacios, que han generado un poco de seguridad jurídica frente a la aprobación de las ponencias y en especial al tema de participacion ciudadana que la ley 1551 da una especial participación en las secciones de los concejos y la oportunidad que tiene la junta administradora locales y los ediles de presentar proyectos de acuerdo teniendo en cuenta la ley 1551 de 2012 y el tema de las comisiones y los ediles pueden participar en los debates de las comisiones, debimos ajustarlo al reglamento interno debemos estarle informando de todos proyectos y los procesos que se hagan al interior del Concejo de la ciudad.

El Presidente: Señor secretario se encuentra radicado el paquete de proposiciones que modifican del articulo 130 señor secretario

El Secretario: Si señor presidente

El Presidente: Al ultimo articulo del proyecto de acuerdo, se encuentra radicado todas las proposiciones para ser leidas.

El secretario: Si señor presidente se encuentra 38 propisiciones radicadas.

El Presidente: Démosle lectura señor secretario a las modificaciones

El Secretario: A si se hara señor presidente,

El Presidente: Para posteriormente de su lectura someter a



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 5

votación dicha proposiciones de ese trabajo arduo de las concejales ponentes, tiene la palabra el concejal CLEOMEDES BELLO.

INTERVENCION DEL CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA: Gracias presidente, presidente es para que quede constancia de que todas las proposiciones están dentro del marco de la ley que tiene el concejo como referencia para el mejoramiento y para lo que se tiene que ver con el reglamento interno, todo esta dentro de la ley 136, 134, la ley 1551, todo lo que tiene que ver con del marco jurídico de la ley y de la constitución que nos compete a nosotros como concejo, no hay ninguna proposición que este por fuera de este marco de la ley que tienen como base para mejorar el reglamento interno del concejo de Bucaramanga para que quede esto de constancia de cada una de las proposiciones y del reglamento interno del concejo de Bucaramanga, entonces para que el señor secretario tenga cuenta de que cada una de estas proposiciones están enmarcadas en la ley, en la constitución y en cada una las que tienen los considerando del proyecto de acuerdo presentado señor secretario.

El Presidente: Tiene la palabra el concejal Dionicio Carrero.

INTERVENCION DEL CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA: Gracias señor presidente, saludarlo nuevamente usted señor presidente doctor edgar Suarez, honorables concejales, en el mismo sentido de ayer y para tener coherencia la bancada del partido liberal y el doctor diego Frank ariza solicitarle votación nominal a las proposiciones del articulado muchas gracias presidente.

El Presidente: Tenga cuenta señor secretario la sugerencia hecha por el concejal Dionicio para cuando iniciemos votación sea votación nominal para la aprobación del paquete de artículos que vamos aprobar en el día de hoy, presidencia decreta receso de cinco minutos.

El Presidente: Secretario sírvase verifica quórum decisorio.

El Secretario: Llamado a lista para verificación del quórum, señor presidente dieciséis honorables concejales contestaron a la verificación del quórum, existiendo quórum decisorio.



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 6

El Presidente: Señor secretario están radicadas las proposiciones en su debido orden para ser leídas y aprobadas del proyecto de acuerdo en estudio.

El Secretario: Si señor presidente

El Presidente: Porfavor de lectura a todas las proposiciones que del bloque de artículos que estamos aprobando.

El Secretario: Asi se hara señor presidente, Proposicion modificar el articulo 32 el cual quedara asi: Artículo 32 instalacion del concejo municipal, se realizara una sección inaugural y el procedimiento utilizar será establecido en el articulo 8 del decreto 2796 de 1994, reglamentado por el articulo 60 de la ley 136 de 1994, proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposicion articulo 56 el cual quedara asi. Eleccion del contralor municipal El Contralor Municipal se elegido por la Plenaria del Concejo, dentro de los primeros diez (10) días del mes de Enero del primer año del periodo constitucional, para un periodo igual al del Alcalde de cuatro (04) años, de ternas integradas con dos (02) candidatos presentados por el Tribunal Superior del Distrito Judicial y uno (1) por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Bucaramanga, con no menos de un (1) mes de antelación. En todo caso no habrá lugar a reelección para el periodo inmediato. La Secretaria General oficiara a los respectivos Tribunales el primer día hábil del mes de octubre del año del periodo constitucional para que remitan los candidatos a conformar la terna para la elección del Contralor Municipal, advirtiéndole que el plazo máximo para su recibo es el siguiente 30 de noviembre. (Art. 272 C.P., Art. 158 de la Ley 136 de 1.994). Modificar el Artículo 57 el cual quedara asi: **ARTÍCULO 57. CALIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL.** Para ser elegido contralor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de 25 años y acreditar título profesional. En ningún caso abra lugar reeleccion, no podrá ser elegido que sea o haya sido en el ultimo año miembro del concejo de Bucaramanga y quien haya ejercido cargo publico salvo la dociencia (Art. 272 C.P., Art. 158 de la Ley 136 de 1.994) proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 132 prohibicion



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 7

de intervenir eliminar las palabras de de cada debate, agregar un numeral quinto en la votación para la mesa directiva y demás funcionarios elegidos por el concejo proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 134. Notificación de proposiciones eliminar desde el renglón cuarto sopena de incurrir el funcionario responsable de mala conducta y modificar deberá remitir a los interesados de la misma durante los tres días hábiles siguientes por deberá remitir a los citados e interesados el texto de las misma durante cinco días calendario proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 136 reglas de votación eliminar del numeral cuarto y adicionar el resultado si el resultado no coincide el presidente de la coorporacion o de la respectiva comisión ordenara su repetición proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 139 presencia del concejal eliminar el articulo proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 150 cambiar moviento político por partido político paragrafo son los partidos políticos eliminar movimientos políticos proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 152 adicionar el siguiente cambar partido o movimiento político por partido político adicionar el siguiente texto al final cada bancada deberá presentar a la mesa directiva los estatutos vigentes del partido político al cual pertenece las modifiaciones que ha esto se realice. Proposcion articulo nuevo facultades que se confiere de manera individual a los concejales primero participar con voz en las secciones plenarias, dos intervenir en las secciones que se voten por proyectos normativos, tres presentar mociones de cualquier tipo excepto la moción de censura numeral 12 articulo 313 de la carta política y articulo 39 de la 136 de 1994, 4 hacer interpelaciones, 5 solicitar votación nominal o por partes, 6 solicitar verifiacacion del quórum, 7 solicitar mociones de orden de suficiente ilustracion, 8 presentar proyectos de acuerdos, 9 acutar a titulo individual en los casos que la banacada ha tomado la determinación de dejarlos en libertad cuando se trate de asuntos de conciencia proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 155 uso de la palabra eliminar el primer párrafo y



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 8

el párrafo 1, pasar los párrafos 1 y 2 como párrafos el artículo quedara así todos los oradores deben solicitar la palabra ante la presidencia de la corporación, harán uso de la palabra hasta por dos veces en la discusión de un tema a discrecionalidad de la presidencia y si lo amerita. En la discusión o modificación de una proposición no se requiere inscripción previa pero no podrá intervenir más de dos veces a excepción del autor o quien proponga otra sustitutiva y los voceros de las bancadas proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición artículo nuevo ejecución de las sanciones por violación al régimen de bancadas, las sanciones en firme impuestas a los concejales por los partidos que avalan la bancada correspondiente se ejecutara mediante resolución de la mesa directiva de la corporación que se notificara personalmente al disciplinado proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición artículo 156 número de intervenciones cambiar o de los voceros de las bancadas por los ponentes proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición artículo 141 adicionar cuatro numerales nuevos **3. VOTACION ORDINARIA.** Votación Ordinaria. Se utilizará para los casos señalados en este artículo y se efectúa dando los Concejales, con la mano, un golpe sobre el pupitre. El Secretario informará sobre el resultado de la votación, y si no se pidiera en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe. Si se pidiera la verificación por algún Concejal, para dicho efecto podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Concejal y el resultado total de la votación, lo cual se publicará íntegramente en el acta de la sesión. Teniendo en cuenta el principio de celeridad de los procedimientos, se establecieron por la Ley 1431 de 2011 las siguientes excepciones al voto nominal y público de los concejales, según facultad otorgada en el artículo 133 de la Constitución Política, tal como fue modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 1 de 2009 y cuyas decisiones se podrán adoptar por el modo de votación ordinaria antes descrito 1. Consideración y aprobación del orden del día y propuestas de cambios, modificaciones o alteración del mismo. 2. Consideración y aprobación de actas de las sesiones. 3. Consideración y aprobación de corrección de vicios subsanables de procedimiento en el trámite de proyectos de acuerdo. 4. Suspensión o prórroga de la sesión, declaratoria de la sesión permanente o levantamiento de la



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 9

sesión por moción de duelo o circunstancia de fuerza mayor. 5. Declaratoria de sesión reservada. 6. Declaratoria de sesión informal. 7. Declaración de suficiente ilustración. 8. Mociones o expresiones de duelo, de reconocimiento o de rechazo o repudio, así como saludos y demás asuntos de orden protocolario. 9. Propositiones de cambio o traslado de comisiones que acuerden o soliciten sus respectivos integrantes. 10. Resolución de las apelaciones sobre las decisiones del presidente o la mesa directiva de la corporación o de las comisiones. 11. Propositiones para citaciones de control político, información general o de control público o para la realización de foros o audiencias públicas. 12. Decisiones sobre apelación de un proyecto negado o archivado en comisión. 13. Decisión sobre excusas presentadas por servidores públicos citados por las comisiones o en las sesiones plenarias ordinarias. 14. Adopción de los informes de la Comisión Especial de Ética. 15. Tampoco se requerirá votación nominal y pública cuando en el trámite de un proyecto de acuerdo exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado se someterán a votación nominal y pública las diferentes propositiones sobre los artículos respecto de los cuales existan discrepancias. 16. El título de los proyectos siempre que no tenga propuesta de modificación. 18. La pregunta sobre si el Concejo quiere que un proyecto de acuerdo se envíe para sanción del Alcalde Municipal y sea Acuerdo Municipal. 19. La pregunta sobre si declara válida una elección hecha por el Concejo y alguna de sus comisiones. 20. Los asuntos de mero trámite, entendidos como aquellos que, haciendo o no parte de la función legal o de control político, no corresponden al debate y votación de los textos de los proyectos de acuerdo o propositiones.

Parágrafo 1º. La verificación de la votación ordinaria debe surtirse por el mismo procedimiento que la votación nominal y pública, es decir deberá arrojar el resultado de la votación y el sentido del voto de cada concejal. Numeral cuarto voto en blanco Se considera como voto en blanco en las elecciones que realice el Honorable Concejo, la papeleta que no contenga escrito alguno y que así se haya depositado en la urna o que así lo exprese. Ningún voto será considerado en blanco sin haber sido examinado y declarado como tal por los escrutadores. El voto en blanco es válido para los efectos del cómputo. No ocurre lo mismo con la



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 10

abstención de voto. La presencia en la sesión del Concejal que se abstiene sirve para efectos del quórum requerido para la votación. Hay continua numeral quinto **EMPATES EN LA VOTACIÓN**. En caso de empate o igualdad en la votación de un proyecto, o proposición se procederá a una segunda votación en la misma o en sesión posterior, según lo estime el Presidente de la Plenaria o el de la Comisión. Si en esta oportunidad se presenta nuevamente empate la Presidencia, sin discusión, ordenará que se repita por una vez más la votación, si la tercera votación no se dirime el empate se ordenará el archivo del proyecto. Tratándose de Elecciones la votación será nominal secreta, el Presidente respectivo ordenara la repetición de la votación en la misma Sesión Plenaria, si el presidente si persiste el empate el Presidente sacara una papeleta, el nombre que contenga dicha papeleta será el elegido. Del resultado se dejara constancia expresa en el Acta y en el Video. Nuevo numeral seis **Votación por Partes:** Cualquier Concejal, podrá solicitar que las enmiendas o la proposición de cualquier Proyecto, sean sometidas a votación separadamente. Si no hay consenso, decidirá la Mesa Directiva bien sea del Concejo en Pleno o de la Comisión, previo el uso de la palabra, para que se expresen los argumentos a favor o en contra. Aceptada la moción, las partes que sean aprobadas serán sometidas luego a votación en conjunto. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición articulo 143 votacion por partes eliminar el articulo proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Articulo proposición articulo 160 modificarlo desde el renglón tercero el cual quedara asi el término para la presentación de las ponencias para primer debate será de quince (15) días, prorrogables por el Presidente de la Corporación. Eliminar el segundo párrafo modificar los numerales **PARAGRAFO 5.** Cuando un proyecto de acuerdo sea presentado por una o varias bancadas estas podrán decidir quién ha de ser el o a los Ponentes, y el Presidente formalizara la decisión. **PARAGRAFO. 6.** Cuando el proyecto sea presentado por varias bancadas, el Presidente debera garantizar la representación de las diferentes bancadas en la designación de los ponentes. **PARAGRAFO 7.** Cuando se presente la renuncia a la ponencia antes de suscribir el informe de ponencia para segundo debate, el Presidente designará otro concejal en remplazo del que renuncia. Cuando la renuncia se presente con posterioridad a la suscripción del informe de ponencia para segundo debate no se designará



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 11

reemplazo. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición artículo 161 **ACUMULACIÓN DE PROYECTOS** modificarlo el cual quedara asi: En caso de presentarse varios Proyectos de Acuerdo que versen sobre la misma materia o tema de otro proyecto de acuerdo ya presentado y radicado en la Secretaria del Concejo, entendido este hecho como la acumulación de proyectos de acuerdo, se tendrá en cuenta el primero en orden de presentación y radicación y a él se adicionara, modificara, eliminara o complementara los artículos y considerando de los demás proyectos que en sana discusión de la Comisión sean coherentes y objetivos a la propuesta inicial, entendiéndose así fusionado los proyectos que de iniciativa de los Concejales se refieran a la misma temática. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO y SANDRA LUCIA PACHON MONCADA. Proposición modificar el capitulo segundo primer debate eliminar los artículos 163 al 168 seran suplidos por los siguientes articulo nuevo **PRIMER DEBATE** Primer Debate es el conocimiento a fondo y discusión inicial, que una Comisión Permanente le da a los Proyectos de Acuerdo para su aprobación o no, de conformidad con sus competencias, de acuerdo a las funciones asignadas a cada Comisión Permanente según este Reglamento. (De conformidad con el Art. 73 de la Ley 136 de 1994). Proposición articulo nuevo **Radicación del Proyecto de Acuerdo ante la Secretaría de la Comisión Permanente para su estudio en Primer Debate:** Luego de repartido el Proyecto de Acuerdo por el Secretario General del Concejo a la respectiva Comisión Permanente para su estudio en Primer Debate, la Secretaría de la Comisión Permanente lo radicara y clasificará por materia, autor y clase. (De conformidad con el Art. 73 de la Ley 136 de 1994). La Secretaría de la Comisión Permanente respectiva, repartirá el Proyecto de Acuerdo que se vaya a estudiar, a todos los Concejales y a los integrantes de la Comisión, antes del inicio de su estudio en Primer Debate. Articulo nuevo **Designación del Ponente del Proyecto de Acuerdo para su estudio en Primer Debate, por parte de la Presidencia de la Corporación:** Luego de repartido por el Secretario General del Concejo el Proyecto de Acuerdo a la respectiva Comisión Permanente para que lo estudie en Primer Debate, el Presidente de la Corporación designará al Ponente, Ponentes o Coordinador de Ponentes del mismo. La facultad de asignar a los ponentes de los Proyectos de Acuerdo es potestad única y exclusiva del Presidente del Concejo y se hará mediante oficio escrito validado con su firma, informando al



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 12

o a los Concejales que han sido designados como Ponente o ponentes y al Coordinador de Ponentes, si los hubiere, haciendo mención del Nombre y el Número del Proyecto de Acuerdo, así como del nombre del Autor o Autores del mismo. El Presidente de la Corporación, actuará de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA ACEVEDO AGREDO. Artículo nuevo, proposición artículo nuevo **Retiro de Proyectos:** Un Proyecto de Acuerdo podrá ser retirado por su autor, siempre que no se haya presentado ponencia para primer debate. En los demás eventos requerirá aceptación de la Comisión respectiva o de la Corporación en Pleno. Proposición artículo nuevo **Convocatoria e iniciación de la Discusión en Primer Debate:** Previo reparto tanto del Contenido del Proyecto de Acuerdo como de la ponencia a los miembros de la Comisión Permanente respectiva, será leída la ponencia y se somete a discusión la proposición con la que termina, para luego ser votada. En el evento de aprobarse la proposición positiva presentada por el ponente, o los ponentes o el Coordinador de Ponentes sobre la recomendación para el estudio del Proyecto de Acuerdo, se procederá a votarla, de ser votada positiva, la Comisión dará Primer Debate al Proyecto de Acuerdo, el que será leído, discutido y votado en todas sus partes y deberá seguir el siguiente orden: a. Lectura del articulado del proyecto de Acuerdo. b. Lectura y aprobación de los considerandos o el sustento jurídico del Proyecto. c. Lectura y aprobación de la exposición de motivos. d. Lectura y aprobación del preámbulo. e. Lectura y aprobación del título del Proyecto. Si fuere aprobado el texto del Proyecto de Acuerdo, el Presidente de la Comisión preguntará a los integrantes de la misma, si quieren que el Proyecto pase a Plenaria para su Segundo Debate, si así lo deciden ellos, se ordenará pasar el Proyecto de Acuerdo al Segundo debate para su estudio en Plenaria. **Parágrafo 1.** En caso contrario, es decir, si la ponencia de un Proyecto de Acuerdo es negativa, también se procederá a su votación y en caso de aprobarse la proposición de ponencia negativa, se procederá al archivo de la Iniciativa de Acuerdo. **Parágrafo 2.** En el caso que la ponencia de un Proyecto de Acuerdo sea negativa, se procederá a su votación y en caso de que la Comisión Permanente no apruebe la ponencia negativa, la iniciativa de Acuerdo será devuelta al Presidente de la Corporación para que designe nuevo ponente. **Parágrafo 3.** Cuando el Presidente de la Comisión actúa como ponente, la discusión del Proyecto de Acuerdo será presidida por el vicepresidente. **Parágrafo 4** adicionar parágrafo nuevo



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 13

convocatoria e iniciación de la discusión en primer debate el cual quedara así: Parágrafo 4 Cuando la ponencia de un proyecto de acuerdo municipal sea colectiva, y se presenta una ponencia positiva por un ponente y al mismo tiempo, se presenta otra ponencia negativa por el otro concejal ponente designado, se someterá a votación por separado cada una de las ponencias presentadas, determinando la comisión cual de las ponencias presentadas aprueba, en caso de que no se apruebe la ponencia negativa, se deberá devolver al Presidente de la Corporación la iniciativa para que este designe nuevo ponente de la ponencia negada. Al contrario si se aprueba la comisión la ponencia negativa presentada se procederá a archivar el proyecto. Artículo nuevo **Discusión de las modificaciones:** Al tiempo de discutir cada artículo serán consideradas las modificaciones propuestas por el Ponente y los miembros del Concejo que pertenezcan o no a la Comisión que lo está estudiando en Primer Debate. En la discusión, el Ponente, los Ponentes y el Coordinador de Ponentes (si lo hubiere) intervendrán para aclarar los temas debatidos y ordenar el trabajo. Se concederá la palabra a los miembros de la Comisión y si así lo solicitaren, también a los Concejales de otras Comisiones y autoridades Municipales. Sólo Aquellas modificaciones que la Comisión apruebe serán incluidas en el Texto Definitivo. Segundo parágrafo adicionar un parágrafo dos Cualquier Concejal podrá solicitar se de lectura a la totalidad del articulado del proyecto de acuerdo. Proposición presentada por honorable concejala SANDRA LUCIA PACHON MONCADO.

Proposición artículo nuevo **Ordenación de la Discusión por parte del Presidente de la Comisión:** Los respectivos Presidentes de las Comisiones Permanentes, podrán ordenar los debates por artículo o bien por materias, grupo de artículos o de enmiendas cuando lo aconseje la complejidad del texto, la homogeneidad o interconexión de las pretensiones de las enmiendas, o la mayor claridad en la confrontación política de las posiciones. El Debate no implica necesariamente adopción de decisión alguna. Proposición artículo nuevo **Presentación de Enmiendas:** Al tiempo de discutir el texto del Proyecto de Acuerdo, serán consideradas las modificaciones, adiciones o supresiones propuestas por el Ponente u otro Concejal que pertenezca o no a la Comisión; por los Secretarios de Despachos o Jefes de Organismos Descentralizados, Personero, Contralor, integrantes de las Juntas Administradoras locales, voceros de la iniciativa popular y representantes de la comunidad,



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 14

en materias de su interés. Sólo Aquellas que la Comisión apruebe serán incluidas en el Texto Definitivo. **Parágrafo:** Todo Concejal puede presentar enmiendas a los Proyectos de Acuerdo que estuvieren en curso. Para ello se deberán observar las condiciones siguientes, además de las que establece el Reglamento Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Continua esta proposición **1.** El plazo para la presentación de las enmiendas es hasta el cierre de la discusión del texto y se hará mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión. **2.** Las enmiendas podrán hacerse a la totalidad del Proyecto o a su articulado. (De conformidad con los Arts. 72 y 73 de la Ley 136 de 1994). **3.** En lo posible las enmiendas deberán presentarse en la forma de articulado y con el debido sustento legal cuando lo hubiere, o la fundamentación de convivencia según el caso. Artículo nuevo **Enmiendas a la Totalidad:** Serán enmiendas a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del Proyecto o las que propongan un texto completo alternativo al del Proyecto. Artículo nuevo **Enmiendas al Articulado:** Estas podrán ser de supresión, modificación o adición a algunos artículos o disposiciones del Proyecto de Acuerdo. Proposición articulo nuevo **Revisión y Nueva Ordenación del texto aprobado en Primer Debate:** Cerrado el debate y aprobado el Proyecto de Acuerdo, la Secretaría de la Comisión Permanente pasará las modificaciones al Ponente o Coordinador de Ponentes, para su revisión, ordenación de las modificaciones y redacción del respectivo informe de ponencia con el Texto Definitivo del Proyecto de Acuerdo para Segundo Debate. **Parágrafo: El informe de Comisión** será suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente, o quien haya hecho sus veces, el Ponente y Coordinador de Ponentes si lo hubiere y el Secretario de la misma Comisión. Proposicon articulo nuevo **Archivo de un Proyecto de Acuerdo No Aprobado, con Ponencia Negativa o Votado Negativo, o Negado:** El Proyecto de Acuerdo que no recibiere aprobación en Primer Debate durante cualquiera de los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, será archivado y para que el Concejo se pronuncie sobre él, deberá presentarse nuevamente. (En concordancia con el Art. 75 de la Ley 136 de 1994). También serán archivados los Proyectos de Acuerdo en los que se aprobó ponencia negativa en Primero o Segundo Debate. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Continua la proposición Cuando la ponencia propone negar o archivar el



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 15

Proyecto, se debatirá esta propuesta y se someterá a votación. Aprobado el archivo del Proyecto, la Secretaría de la Comisión Permanente o la Secretaría General de la Corporación así lo informará al Autor, Ponente o Coordinador de Ponentes, indicando las causas de la decisión, los recursos y los términos que tiene para apelar esta decisión.

Proposición articulo nuevo **Apelación de un Proyecto de Acuerdo No Aprobado, con Ponencia Negativa o Votado Negativo:** El Proyecto de Acuerdo que hubiere sido negado en Primer Debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro Concejal, del gobierno Municipal o del vocero de los Proponentes en el caso que sea de iniciativa popular. (De conformidad con el Art. 73 de la Ley 136 de 1994). Planteado el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión, el presidente de la Comisión lo remitirá al Presidente del Concejo, quien integrara una Comisión Accidental para su estudio. La Plenaria, previo informe de ésta Comisión, decidirá si acoge o rechaza la apelación. En el primer evento, la Presidencia remitirá el Proyecto a otra Comisión Permanente para que surta el trámite de Primer Debate y en el segundo caso se procederá al archivo del Proyecto de Acuerdo.

Proposición articulo nuevo **Lapso entre Debates:** Entre el Primero y Segundo debate, debe mediar un lapso no inferior a tres (3) días. (De conformidad con el Art. 73 de la Ley 136 de 1994 y los Arts. 67 a 70 de la Ley 4 de 1913).

Proposición articulo nuevo **Vacíos en el Trámite del Primer Debate:** Los procedimientos que haya necesidad de surtir en Primer Debate, que no estén regulados expresamente en este reglamento, se adelantarán por analogía de lo regulado para el segundo debate y las sesiones Plenarias.

Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Proposición articulo 169 y siguientes que forman parte del capitulo tercero segundo debate serán suplidos por los siguientes capítulos.

Articulo nuevo **Segundo Debate:** Segundo Debate, es el conocimiento a fondo y discusión que la Plenaria le da a los Proyectos de Acuerdo, para su aprobación o no.

Articulo nuevo **Contenido del Informe de Comisión para Segundo Debate:** En el informe de Comisión a la Plenaria para Segundo Debate, deberá consignarse la totalidad de las propuestas o modificaciones que fueron consideradas y aprobadas para el Proyecto de Acuerdo respectivo por la Comisión permanente que lo estudio en Primer Debate y las razones del rechazo de las negadas, lo mismo que el informe de minorías si lo hubiere. La omisión de estos requisitos imposibilitará a la



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 16

Plenaria la discusión del Proyecto, hasta tanto el informe de Comisión cumpla con esta disposición. Al informe de Comisión en su parte pertinente, se anexara la ponencia para Segundo Debate, este informe será suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente o por quien haya hecho sus veces; por el Ponente o Coordinador de Ponentes y por el Secretario de la misma Comisión. Artículo nuevo **Intervención del Autor, Ponente, Funcionarios de la Administración Municipal, Concejales interesados y Discusión del Proyecto de Acuerdo en Segundo Debate en Plenaria:** El día y hora señalados para dar Segundo Debate en Sesión Plenaria al Proyecto de Acuerdo respectivo, después de leída la Ponencia y el informe de Comisión por el Secretario del Concejo, el Autor o Autores del Proyecto así como el Ponente, los Ponentes o el Coordinador de Ponentes explicará (n) en forma sucinta la significación y el alcance del Proyecto de Acuerdo, a continuación podrá (n) intervenir los funcionarios de la Administración Municipal o Jefes de Entidades Descentralizadas, así como los voceros y representantes de la comunidad, cuando el Proyecto de Acuerdo sea de iniciativa de estos; concluida su participación intervendrán los Concejales interesados, procurando plantear inquietudes y o profundizar dentro de la Unidad de Materia sobre la Iniciativa de Acuerdo en estudio. (De conformidad con los Arts. 10 y 16 de la Ley 974 de 2005) La votación de las ponencias se hará con base en su proposición, es decir positiva o negativa. De ser votada positiva la proposición positiva de la ponencia, se iniciará la discusión del Texto del Proyecto de Acuerdo, el cual será leído, discutido y votado en todas sus partes y deberá seguir el siguiente orden: a. Lectura y aprobación de la parte dispositiva o Normativa (articulado) del Proyecto de Acuerdo. b. Lectura y aprobación de los considerandos o el sustento jurídico del Proyecto. c. Lectura de exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo. d. Lectura y aprobación del preámbulo del Proyecto de Acuerdo. e. Lectura y aprobación del título del Proyecto. **Parágrafo 1:** En caso contrario, es decir, si la proposición de la ponencia de un Proyecto de Acuerdo es negativa, se procederá a su votación y en caso de aprobarse la proposición de ponencia negativa, se procederá al archivo de la Iniciativa de Acuerdo. **Parágrafo 2:** En caso de que la proposición de la ponencia de un Proyecto de Acuerdo haya sido presentada positiva y votada negativa por la Plenaria, se entenderá negada y se ordenará el archivo de la Iniciativa de Acuerdo. **Proposición articulo nuevo**
Modificaciones o enmiendas en Plenaria: Cuando al Texto de



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 17

un Proyecto de Acuerdo le sean introducidas modificaciones, adiciones o supresiones durante el debate en Plenaria, estas podrán resolverse sin que el Proyecto deba regresar a la respectiva Comisión Permanente. Sin embargo, cuando se observen serias discrepancias con la iniciativa aprobada en Comisión, o se presenten razones de inconveniencia, la Plenaria podrá determinar que regrese el Proyecto a la misma Comisión para su reexamen definitivo. Si ésta persistiere en su posición, resolverá la Corporación en pleno. Toda modificación al texto que se proponga en Plenaria se tramitará como Enmiendas al Proyecto de Acuerdo y debe ser aprobada para incluirla en el texto definitivo. Artículo nuevo **Enmienda Total o Parcial:** Cuando se trate de la enmienda de un Proyecto de Acuerdo o se proponga un texto alternativo que lo modifique sustancialmente, se dará traslado del mismo a la Comisión correspondiente, para que sea acogido en Primer Debate; si ésta lo rechaza, el Proyecto de Acuerdo se archivara. **Parágrafo 1:** Cuando la enmienda verse sobre modificaciones parciales al texto del Proyecto que no impliquen cambio sustancial, continuará su trámite ordinario en la Plenaria. **Parágrafo 2:** La Plenaria determinará si los cambios son sustanciales para devolverlo a la Comisión Permanente que lo estudió en Primer Debate. Artículo nuevo **Corrección de Errores:** Cuando se trate de subsanar errores aritméticos o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales de un Proyecto de Acuerdo aprobado, estas se harán directamente en la Comisión respectiva. Artículo nuevo **Devolución de un Proyecto a la Comisión:** Terminado el debate de un Proyecto, si como consecuencia de las enmiendas introducidas o de la votación de los artículos, el texto resultante pudiera ser incongruente, incomprensible, confuso o repetitivo en algunos puntos, o fuere necesario realizar ajustes numéricos o de cifras, la Presidencia de la Corporación podrá por iniciativa propia o a petición de algún Concejal, enviar el texto aprobado por la Corporación en Pleno a la Comisión de origen y con el único fin de que ésta en el plazo de Cinco (5) días efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos de la Plenaria. El dictamen así redactado se someterá a la decisión final de la Corporación en Pleno, que deberá aprobarlo a rechazarlo en su conjunto, en una sola votación, pero sin que ello implique reanudación del debate concluido. Artículo nuevo **Aprobación del Texto:** Una vez leídos, discutidos y votados en su orden la parte dispositiva o Normativa del Proyecto de Acuerdo, los considerandos o el sustento jurídico del Proyecto, la



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 18

exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo, el preámbulo del Proyecto de Acuerdo y el título del Proyecto, el Presidente de la Corporación preguntará a los Concejales si quieren que el Proyecto de Acuerdo sea Acuerdo Municipal, con la decisión positiva de la mayoría de los Corporados, el Presidente y el Secretario General del Concejo suscriben el Proyecto de Acuerdo, anotando la fecha del segundo debate positivo y deberán incluir dentro del Cuerpo del Acuerdo Municipal, el nombre y rúbrica del autor o autores del Proyecto de Acuerdo, lo mismo que el nombre del Ponente o los Ponentes o el Coordinador de Ponentes, estos nombres y rúbricas irán a continuación de la firma del Presidente y del mismo Secretario General del Concejo respectivamente. (De conformidad con el Art. 73 de la Ley 136 de 1994, el Art. 3 del Acuerdo 48 Municipal N° 013 de 2003 "Por medio del cual se reconoce las Autorías y Ponencias de los Proyectos de Acuerdo").

Artículo nuevo Rechazo: Votado negativamente un Proyecto de Acuerdo por la Plenaria, se entenderá rechazado y se archivará.

Artículo nuevo Secuencia numérica de los acuerdos. Los acuerdos debidamente sancionados y publicados tendrán secuencia numérica indefinida, establecida a partir de cada año, al igual los proyectos de acuerdo que se radiquen en la Secretaría del Concejo tendrá secuencia numérica indefinida a partir de cada año.

Artículo nuevo Traslado para Sanción: La Mesa Directiva del Concejo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación en Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo, lo remitirá al Alcalde para su sanción.

Artículo nuevo Revocatoria: Todo Proyecto de Acuerdo adoptado por el Concejo es esencialmente revocable, salvo cuando se hubiere enviado para su sanción, caso en el cual su derogación procederá conforme al ordenamiento jurídico.

Artículo nuevo Publicación: Sancionado un Acuerdo será publicado en la Gaceta del Concejo dentro de los días (10) días siguientes a esa aprobación.

Artículo nuevo Ejecución de los Acuerdos: El Concejo Municipal hará seguimiento a la ejecución de los Acuerdos vigentes, y solicitará a la Administración su cumplimiento. Para el efecto, la Presidencia de la Corporación designará una Comisión Especial al inicio de cada período Constitucional, la cual podrá citar a las autoridades encargadas de su ejecución, y rendirá informes anuales a la Plenaria sobre el estado de los Acuerdos originados en la Corporación. (De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 027 del 9 de Agosto de 2001).

Artículo nuevo Revisión por parte del Gobernador: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el Alcalde enviará copia del



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 19

Acuerdo Municipal al Gobernador del Departamento, a efecto de que éste cumpla con la atribución del numeral diez (10) del Art. 305 de la Constitución Nacional. Esa revisión no suspende los efectos de los Acuerdos Municipales. (De conformidad con el Art. 82 de la Ley 136 de 1994). Proposiciones presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Proposición del artículo 175 eliminar la expresión hábiles Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Del artículo 176 modificar tres días por cinco días Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Proposición artículo 177 ejuccion por inconveniencia modificarlo asi: **La comisión accidental rendirá el informe y propondrá a la plenaria una de las siguientes fórmulas:** 1. Declarar las objeciones parcialmente fundadas. 2. Declarar las objeciones fundadas. 3. Declarar las objeciones infundadas. Si es lo primero y fuere acogido por la plenaria y se corrigiere el Proyecto de Acuerdo observando los requerimientos del Alcalde, se le devolverán para su sanción, la cual deberá surtirse en un término no superior a los ocho (8) días. Si vencido el anterior plazo no se obrare en consecuencia, el Presidente del Cabildo procederá a la sanción correspondiente del Proyecto de Acuerdo, ordenando su publicación en la Gaceta del Concejo. (De conformidad con el Art. 79 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 177 de 1994). Si lo segundo fuere acogido por la Plenaria, el Proyecto de Acuerdo se archivará. Si es lo tercero lo que fuere acogido por la Plenaria, el Proyecto de Acuerdo será devuelto y el Alcalde deberá sancionarlo en un término no superior a las ocho (8) días. Si vencido el anterior plazo no se obrare en consecuencia, el Presidente del Cabildo procederá a la sanción correspondiente ordenando su publicación en la Gaceta de la Corporación. (De conformidad con el Art. 79 de la Ley 177 de 1994). Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Proposición modificar el artículo 178 objeciones de derecho Para las objeciones jurídicas se seguirá el mismo procedimiento anterior, la Comisión Accidental designada por el Presidente del Concejo, rendirá el informe y propondrá a la plenaria una de las siguientes formulas: (De conformidad con el Art. 80 de la Ley 136 de 1994). 1. Declarar las objeciones parcialmente fundadas. 2. Declarar las objeciones fundadas. 3. Declarar las objeciones infundadas. Si lo primero, es acogido por la Plenaria, y se hacen las correcciones



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 20

siguiendo los parámetros trazados por el Alcalde, se le devolverá a éste para que proceda a sancionarlo. Si lo segundo, es acogido por la Plenaria el Proyecto de Acuerdo se archivará. Si lo tercero es acogido por la Plenaria, regresará el Proyecto de Acuerdo al Alcalde y si éste no está de acuerdo deberá enviarlo al Tribunal Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes. En el Tribunal Administrativo pueden darse una de las siguientes situaciones con respecto a las objeciones: 1. Que se consideren fundadas las objeciones. 2. Que se consideren infundadas las objeciones. 3. Que se consideren parcialmente fundadas las objeciones. Si lo primero ocurre, el Proyecto de Acuerdo se archivará. Si lo segundo acontece, El Alcalde está obligado a sancionar el Proyecto de Acuerdo dentro de los Tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación judicial respectiva. Si lo tercero sucede, el Proyecto de Acuerdo regresará al Concejo Municipal para su reconsideración. Hechas las modificaciones pertinentes, conforme a las observaciones del Tribunal y aprobadas por la Plenaria, se remitirá al Tribunal Administrativo para su decisión final. **Parágrafo:** Objeciones en derecho al Proyecto de Presupuesto. Para el caso de las objeciones por ilegalidad o inconstitucionalidad del Proyecto de Presupuesto general de rentas y gastos del Municipio, el Alcalde deberá enviarlo al Tribunal Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo para su sanción. El Tribunal Administrativo deberá pronunciarse durante los veinte (20) días siguientes. Mientras el Tribunal decide, regirá el Proyecto de Presupuesto presentado oportunamente por el Alcalde, bajo su responsabilidad. (De conformidad con el Art. 109 del Decreto 111 de 1996). Si el Tribunal considera fundadas las objeciones formuladas por el Concejo, se archivará el Proyecto de Presupuesto. Si decidiere que son infundadas, el Alcalde sancionará el Proyecto dentro de los Tres (3) días siguientes a la decisión. En tanto que, si el Tribunal considera parcialmente viciado el Proyecto, lo indicará al Concejo para que lo reconsidere. Cumplido este trámite, el Proyecto se remitirá de nuevo al Tribunal para fallo definitivo. (De conformidad con el Art. 80 de la Ley 136 de 1994). Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Proposición artículo 179 modificar el título décimo el cual quedara así participación ciudadana capítulo único por capítulo primero el cual quedara así capítulo primero fomento a la participación ciudadana artículo nuevo

Principios Generales: El Concejo Municipal de Bucaramanga, contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el fin de que se creen mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación,



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 21

control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. (De conformidad con el Art. 103 de la C. N.). Para tal fin, la Corporación diseñará programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente, el de la solidaridad social, de acuerdo con los derechos fundamentales, los económicos, los sociales y culturales, los colectivos y del medio ambiente. (De conformidad con el Art. 142 de la Ley 136 de 1994).

Artículo nuevo **Formas de Participación Ciudadana:** Constituyen formas de participación ciudadana; la iniciativa normativa, la posibilidad de participar en la discusión de Proyectos de Acuerdo y el cabildo abierto. (De conformidad con el Art. 71 de la Ley 136 de 1994 y el Art. 1 de la Ley 134 de 1994). **Parágrafo:** Con el objeto de impulsar la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en el quehacer político, los Proyectos de Acuerdo serán publicados en la página web del Concejo Municipal, con el fin de que la comunidad pueda opinar sobre los mismos, permitiéndoles tener acceso de su contenido.

Artículo nuevo **Participación de los niños, niñas, adolescentes y alumnos de 11º grado de los Colegios de Educación Media en las actividades programadas por el Concejo municipal de Bucaramanga:** Los niños, niñas, adolescentes y alumnos de 11º grado de los Colegios de Educación Media del Municipio podrán conocer del ejercicio democrático en torno al funcionamiento de la Corporación, para ello los niños, niñas y adolescentes podrán asistir el último Jueves del mes de Abril de cada año y los estudiantes de 11º grado un (1) día del mes del período de sesiones ordinarias correspondiente, según lo determine la Mesa Directiva del Concejo; ese mismo día los niños, niñas, adolescentes y estudiantes también podrán exponer mediante sesión informal propuesta a la plenaria correspondiente, temas de interés local o Nacional. (De conformidad con el Acuerdo Municipal N° 018 de 1996, los Parágrafos 1 y 2 del Art. 1 del Acuerdo Municipal N° 023 de 2009). Proposición crear capítulo nuevo el cual quedara así capítulo segundo **PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN LA DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO**, artículo nuevo **Intervención de la comunidad en la discusión de Proyectos de Acuerdo:** Para expresar sus opiniones, toda persona natural o jurídica podrá presentar observaciones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo, cuyo estudio y examen se esté adelantando en la Plenaria o en alguna de las Comisiones Permanentes. **Parágrafo 1: Intervención de la Comunidad en Plenaria:** La Mesa Directiva del Concejo dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure el debido y oportuno ejercicio de este derecho. Para su intervención, el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá en la Secretaría General del Concejo para tal efecto. (De conformidad con el Art. 77 de la Ley 136 de 1994). **Parágrafo**



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 22

2: Intervención de la Comunidad en Comisiones Permanentes:

Para intervenir en las Comisiones Permanentes, el mismo procedimiento lo realizará el Presidente de la Comisión respectiva y la inscripción se hará en la Secretaría de ésta. (De conformidad con el Art. 77 de la Ley 136 de 1994). Exceptuando las personas con limitaciones físicas o sensoriales, las observaciones u opiniones presentadas deberán formularse por escrito, y serán publicadas oportunamente a través del medio que haya definido el concejo y que garantice la efectividad de la difusión a la comunidad. (Art. 17 ley 1551 de 2012). Artículo nuevo

Invitación Pública: Cuando el Concejo vaya a discutir temas relativos a la problemática de la mujer, a los niños, a la juventud y a minorías étnicas o marginadas, convocará a las organizaciones o grupos representativos de los mismos. Igualmente convocará a la comunidad en general cuando se trate de iniciativas sobre el Medio Ambiente. (De conformidad con la Ley 375 de 1997, el Art. 32 de la Ley 489 de 1998, el Numeral 1 del Art. 4 de la Ley 823 de 2003 y el Art. 10 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo

Intervención de los Representantes de Juntas Administradoras Locales en la Discusión de Proyectos de Acuerdo: Las Juntas Administradoras Locales designarán anualmente dos (2) representantes con derecho a voz, para participar en las Comisiones Permanentes. Para la discusión en Segundo Debate de los Proyectos de Acuerdo presentados por las Juntas Administradoras Locales, la Plenaria podrá autorizar la intervención de un vocero de dichas Juntas. Crear un nuevo capítulo el cual quedara así capítulo tercero INICIATIVA POPULAR artículo nuevo

Iniciativa Popular: La iniciativa popular normativa ante el Concejo Municipal, es el derecho político de un grupo de ciudadanos que representen no menos del cinco por ciento (5%) de los inscritos en el censo electoral Municipal, para presentar Proyectos de Acuerdo, que serán debatidos de conformidad con la Ley y el presente Reglamento. (De conformidad con los Arts. 2, 10 y 28 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo

Materias que pueden ser objeto de Iniciativa Popular: Solo pueden ser materia de iniciativa popular normativa aquellas que sean de competencia del Concejo Municipal. No se podrán presentar iniciativas populares que sean de iniciativa exclusiva del Alcalde, ni tampoco iniciativas sobre las siguientes materias: (De conformidad con el Art. 29 de la Ley 134 de 1994). Las que sean de iniciativa exclusiva del gobierno. (De conformidad con los Arts. 313 y 315 de la C. P.).

2. Presupuestales, fiscales o tributarias. 3. Preservación y restablecimiento del orden público. Artículo nuevo

Presentación y Publicación: Una vez certificado por la Registraduría Nacional del Estado Civil el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 134 de 1994, su vocero presentará dicho certificado con el Proyecto de Acuerdo y la exposición de motivos, así como la dirección donde recibirá notificaciones y la de los promotores y voceros, ante la



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 23

Secretaria General de la Corporación. El nombre de la iniciativa, el de sus promotores y voceros, así como el texto del proyecto y su exposición de motivos, deberán ser divulgados a través del medio que haya definido el Concejo y que garantice la efectividad de la difusión a la comunidad. (Art. 17 ley 1551 de 2012). Artículo nuevo **Tramite de la Iniciativa Popular:** Para garantizar la eficacia de la participación ciudadana durante él trámite de la iniciativa popular normativa, se respetarán las siguientes reglas: 1. La iniciativa popular será estudiada de conformidad con lo establecido en este Reglamento. 2. El vocero, deberá ser convocado a todas las Sesiones en que se tramite el Proyecto de Acuerdo y ser oído en todas las etapas del trámite. (De conformidad con el Numeral 2 del Art. 31 de la Ley 134 de 1994). 3. El vocero, podrá apelar ante la Plenaria, cuando la Comisión permanente respectiva se haya pronunciado en contra de la iniciativa popular. (De conformidad con el Numeral 2 del Art. 31 de la Ley 134 de 1994). 4. La Corporación dará el trámite pertinente en los lapsos establecidos para todo Proyecto de Acuerdo. 5. Cuando la respectiva corporación no dé primer debate a una iniciativa popular legislativa o normativa durante cualquiera de los periodos de las sesiones ordinarias y esta deba ser retirada, se podrá volver a presentar en la siguiente legislatura. En este caso, seguirán siendo válidas las firmas que apoyan la iniciativa popular y no será necesario volver a recolectarlas. (Numeral 4 del Art. 31 de la Ley 134 de 1994). Crear un nuevo articulo el cual quedara asi proposición capitulo cuarto articulo nuevo sesión especial **DEFINICION.** Sesión especial es la reunión oficial de una comisión permanente para recibir declaraciones orales o escritas, sobre asuntos de interés público que investiga. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Continua Cualquier comisión permanente podrá invitar a toda persona natural o jurídica, para que en sesión especial, rinda declaraciones orales o escritas sobre hechos relacionados directamente con asuntos de interés público, investigados por la misma. (Art. 40 Ley 136 de 1994). Crear capitulo nuevo el cual quedara asi capitulo quinto **CABILDO ABIERTO** articulo nuevo Cabildo Abierto: Cabildo Abierto es la reunión pública de los Concejales, en la cual los habitantes pueden participar directamente, con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 134 de 1994. (De conformidad con el Art. 9 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo Fecha de realización del Cabildo Abierto: En cada período de sesiones ordinarias el Concejo debe celebrar por lo menos dos (2) sesiones en la que se considerarán los asuntos que los residentes en el Municipio soliciten sean estudiados y sean de competencia del Cabildo Municipal. (Art. 81 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo Petición del Cabildo Abierto: Un número no inferior al cinco (5) por mil



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 24

del censo electoral del Municipio podrá presentar ante la Secretaría General de la Corporación, la solicitud razonada para que sea discutido un asunto en Cabildo Abierto, con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de iniciación del período de sesiones. (Art. 82 de la Ley 134 de 1994). Una vez recibida la Certificación o Aval de las firmas por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil el Concejo Municipal mediante Proposición aprobará la realización del Cabildo Abierto señalando las entidades citadas e invitadas. (Ley 134 de 1994). Las organizaciones civiles podrán participar en todo el proceso de convocatoria y celebración de los cabildos abiertos. Artículo nuevo **Materias Objeto de estudio en el Cabildo Abierto:** Podrá ser objeto de cabildo abierto cualquier asunto de interés para la comunidad. Sin embargo no se podrán presentar Proyectos de Acuerdo o cualquier otro acto administrativo. (Art. 83 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo **Prelación de los temas:** En los Cabildos Abiertos se tratarán los temas en el orden en que fueron registrados ante la Secretaría General del Concejo, una vez hayan intervenido los promotores o voceros de la comunidad. (Art. 84 de la Ley 134 de 1994). Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Artículo nuevo proposición **Difusión del Cabildo:** El Concejo Municipal ordenará la publicación de dos (2) convocatorias en un medio de comunicación idóneo donde se informe la fecha, la hora, el lugar y los temas que serán objeto del Cabildo, y dispondrá los mecanismos apropiados para una amplia difusión. (De conformidad con el Art. 85 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo **Asistencia y Vocería:** A los Cabildos Abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto. Tendrán derecho al uso de la palabra, el vocero de quienes solicitaron el Cabildo Abierto y las personas que se inscriban para el efecto ante la Secretaría General del Concejo. La inscripción debe hacerse mínimo tres (3) días hábiles antes de la realización del Cabildo, con un resumen escrito de su futura intervención. (Art. 86 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo **Obligatoriedad de la Respuesta:** Terminado el Cabildo, dentro de la semana siguiente, en audiencia pública a la cual serán invitados los voceros, el Presidente de la Corporación dará respuesta escrita y razonada a los planteamientos y solicitudes ciudadanas. Tratándose de asuntos relacionados con inversiones públicas Municipales, la respuesta deberá señalar el orden de prioridades de las mismas dentro del Presupuesto y de los planes correspondientes. (Art. 87 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo **Citación a Funcionarios para el Cabildo:** A solicitud de los promotores del Cabildo o de los voceros de la iniciativa popular y previa proposición aprobada en Plenaria, el Concejo Municipal citará a los funcionarios Municipales involucrados en el asunto a tratar, con no menos de cinco (5) días de anticipación, a fin de que concurran al Cabildo y respondan en forma oral o escrita,



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 25

sobre las solicitudes de la comunidad relacionadas con el tema del Cabildo. La desatención a la citación por parte del Funcionario de la Administración Municipal sin justa causa, será causal de mala conducta. (Art. 88 de la Ley 134 de 1994). Artículo nuevo **Cabildo Abierto fuera de la Sede:** Lugar de Sesión: Cuando se trate de asuntos que afecten específicamente a la comunidad, Comuna o Corregimiento, el Cabildo Abierto podrá sesionar en la sede misma del Concejo Municipal o en cualquier sitio del Municipio, con la presencia del respectivo Concejo Municipal y las entidades citadas e invitadas. (Art. 89 de la Ley 134 de 1994). **PARAGRAFO.** Terminado el cabildo abierto, el concejo podrá declararse en sesión especial. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Proposición en el título once modificarlo el cual quedara así título once disposiciones varias artículo 184 eliminarlo porque ya se encuentra el contenido en el capítulo de bancadas proposición eliminar los artículos 185, 186, 187 y 188 porque el tema hace parte de otros temas que desarrolla el tema de los concejales proposición el título doce eliminarlo el cual pasara hacer el siguiente capítulo primero título once condecoraciones artículo nuevo Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado: Según Acuerdo Municipal N° 048 de 2000. Artículo nuevo Orden Municipal al Mérito Femenino: Según Acuerdo Municipal N° 021 de 2001 artículo nuevo Orden Luis Carlos Galán Sarmiento: Según Resolución de la Mesa Directiva N° 050 de 1994. Artículo nuevo Orden Andrés Báez de Sotomayor. Gran Orden Andrés Báez de Sotomayor- Categoría Excelencia: Según Resolución N° 027 de 1998. Artículo nuevo **Orden Ciudad de Bucaramanga- Categoría al Mérito Científico y Tecnológico.** Orden Ciudad de Bucaramanga- Categoría al Mérito Educativo y Cultural. Orden Ciudad de Bucaramanga- Categoría al Mérito Deportivo. Orden Ciudad de Bucaramanga- Categoría al Mérito Ambiental, Ecológico y Cívico, Orden Ciudad de Bucaramanga- Categoría al Mérito Humano y Social. Orden Ciudad de Bucaramanga- Categoría al Mérito Empresarial, Industrial y Comercial. Orden Ciudad de Bucaramanga- Categoría Excelencia: Según Acuerdo Municipal N° 040 de 1994. Proposición **Artículo nuevo. Orden al Mérito Ambiental Eloy Valenzuela (Acuerdo 035 de Julio 23 de 1999) Artículo nuevo.** CONDECORACIONES QUE OTORGA EL CONCEJO. El Secretario General una vez recibida la proposición de condecoración verificará con los responsables de Comunicaciones y Prensa, que no haya sido entregada con anterioridad a la misma persona natural o jurídica. Preposición título dos capítulo dos del título once queda como título vigencia artículo igual que el artículo 194 del presente proyecto de acuerdo. Proposición presentada por honorable concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Y SANDRA LUCIA PACHON MONCADO. Señor presidente han sido leídas las proposiciones de modificación de los artículos 130 al 194 del proyecto de acuerdo.



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 26

El Presidente: Leídos los articulo, las proposiciones, leidas las proposiciones que modifican los artículos del 130 al 194, del 131 al 194 original del proyecto lo aprueban los honorables concejales votación nominal señor secretario tiene la palabra la concejala CARMEN LUCIA AGREDO.

INTERVENCION DEL CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO: Para declarar sesión informal, sesión permanente.

El Presidente: Moción para declarar sesión permanente, la declaran los honorables concejales.

El Secretario: Ha sido aprobada la sesión permanente.

El Presidente: Continuamos con la votación nominal del articulado en mención del articulo 130 al 194 original del proyecto y su articulo que lo adicionan votación nominal señor secretario.

El Secretario: Llamado a lista para votación nominal, honorables concejales

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA	NEGATIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	
DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ	
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	NEGATIVO
JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	NEGATIVO
NANCY ELVIRA LORA	NEGATIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	NEGATIVO
CHRISTIAN NIÑO RUÍZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	
RAÚL OVIEDO TORRA	POSITIVO
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	POSITIVO
EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

Señor presidente diez votos positivos, seis votos negativo arrojó la votación siendo aprobadas proposiciones modificatorias del 131 al 194.

El Presidente: Aprobados los artículos en mención voy a someter a votación el, voy a someter la totalidad del pliego de modificaciones de este pliego de artículos lo aprueban los honorables concejales, votación nominal señor secretario para la modificación de los artículos 130 al 194 del pliego de modificaciones.



ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 27

El Secretario: Llamado a lista para votación nominal, Honorables Concejales

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA	NEGATIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	
DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ	NEGATIVO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ	NEGATIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	NEGATIVO
JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	NEGATIVO
NANCY ELVIRA LORA	NEGATIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	NEGATIVO
CHRISTIAN NIÑO RUÍZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	
RAÚL OVIEDO TORRA	POSITIVO
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	POSITIVO
EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ	POSITIVO

Señor presidente la votación arrojó diez votos positivos y siete votos negativos siendo aprobados el pliego de modificaciones con las modificaciones realizadas.

El Presidente: Aprobado todo el articulado el proyecto de hoy tiene la palabra el concejal WILSON RAMIREZ GONZALEZ.

INTERVENCION DEL CONCEJAL WILSON RAMIREZ GONZALEZ: Gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva para los Honorables Concejales, señor presidente en base de que este es un acuerdo supremamente extenso y se han hecho algunas modificaciones mediante unas proposiciones al acuerdo municipal me permito solicitar muy respetuosamente a la plenaria del concejo se nombre una comisión accidental para que, primero que se haga una organización de los títulos, capítulos, artículos y párrafos, segundo se haga la corrección de estilo, puntuación, ortografía, tercero se subsane lo de las ambigüedades, vacíos, textura incierta, interpretación, contradicciones y entre otras y también errores de transcripción, cuarto se haga un ajuste a las normas procedimentales y sustanciales, señor presidente por lo tanto solicito la suspensión en el día de hoy del acuerdo municipal para el día de mañana y se nombre la comisión accidental, solicito que la señora asesora jurídica del concejo manifieste a la plenaria la viabilidad legal para que se pueda nombrar esta comisión. Señor presidente me gustaría que le den la palabra a la señora asesora jurídica del concejo para que ella le de el tinte de legalidad a esta proposición gracias señor presidente.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 28

El Presidente: Tiene la palabra ante la propuesta del Concejal WILSON RAMIREZ de Cambio Radical, tiene la palabra la doctora KATHERINE VILLAMIZAR para mirar la viabilidad jurídica de dicha iniciativa.

INTERVENCION DE LA ASESORA JURIDICA KATHERINE VILLAMIZAR:

Buenas tardes para los concejales y las personas presente dentro del recinto, teniendo encuenta la proposicion que presenta el concejal WILSON RAMIREZ hace referencia el articulo 103 de nuestro reglamento interno de las comisiones accidentales donde determina cuales son ellas en el numeral quinto de este articulo 103 dice llevar acabo las funciones que le sean asignadas por el respectivo presidente que de la corporación y de mas comisiones permanentes o en el articulo sexto que pena en el numeral sexto de este mismo articulo dice presentar informes finales escrito a plenarias sobre el estudio de los asuntos que fueron sometidos u objeto de análisis en concordancia con el literal c del párrafo segundo del articulo 103 de este reglamento, de igual forma en el articulo 104 tambien del reglamento interno del concejo determina termino de presentar los informes de comisiones accidentales y contenido de los mismos determina que es el presidente de la corporación será quien señalara un termino prodencial dentro del cual se de se ha de rendir informe de la comisión accidental sin que este termino no exceda de diez días y la terminación de la tarea por la cual si es nombrada una comisión accidental es cuando el momento se presente el informe final a la plenara sobre el estudio de los asuntos que fueron sometidos análisis con concordancia también el numeral 6 del articulo 103 de este reglamento, teniendo en cuenta de la solicitud seria el presidente de la corporación quien tendría la facultad de nombrar una comisión accidental para el informe que se requiera para la proposición que ha presentado el concejal WILSON RAMIREZ.

EL PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal cleomedes bello.

INTERVENCION DEL CONCEJAL CLEOMEDES BELLO VILLABONA: gracias señor presidente es que quiero aclarar o para que la jurídica me aclare que esta comisión lo único que hace es mirar temas de forma, semántica que quede claro porque lo que quede aprobado en la comisión y en la plenaria es inmodificable, que quede eso claro que aquí no vamos a crear una comisión para amañar el proyecto, ni mucho menos aquí lo único que se hace es lo que hemos aprobado todo los diecinueve concejales cuando aprobamos el plan de desarrollo, cuando aprobamos el P.O.T y cuando aprobamos el presupuesto anualmente siendo aquí ponente el doctor DIONICIO CARRERO, se nombro una comisión para revisar el presupuesto y asi sucesivamente lo hemos hecho con proyecto de gran embergadura y sobre todo con proyectos que pasan de



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 29

mas de diez artículos y temas que hay que hacer, la parte semántica, la parte organizativa de un proyecto que tiene capítulos, títulos y subtítulos tiene que tener una organización después de aprobado, pero eso no quiere decir que se balla a tocar partes aprobadas de fondo de un proyecto de acuerdo que el único potestad que tiene la plenaria del concejo y todo se a hecho de acuerdo a los proyectos que se ha ejecutado de acuerdo a la ley y al reglamento interno del concejo gracias.

El Presidente: Asi las cosas se suspende la lectura y el estudio del proyecto de acuerdo para mañana continuar ya de forma definitiva a las cuatro de la tarde y asi la comisión a las cuatro, y asi la comisión tendrá desde el momento que se acabe esta plenaria hasta mañana las cuatro para que triaga todas las modificaciones para que lógicamente sean votadas por la mayorías del concejo se suspende la sección continuamos mañana. Continue señor secretario con el orden del dia, continúe señor secretrio.

Secretario: 6.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

El Presidente: Hay comunicaciones.

El Secretario: No señor presidente

El Presidente: Continúe señor secretario.

El Secretario: 7.- PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

El Presidente: se nombra para integrar la proposición citada por el concejal WILSON RAMIREZ a la concejal ponente SANDRA LUCIA PACHON al concejal CLEOMEDES BELLO y al concejal EDGAR SUAREZ GUTIERREZ para que mañana a las cuatro triga el paquete de modificaciones a los artículos ya aprobados y en curso del dia de hoy. Continue señor secretario con el orden del dia.

El Secretario: Agotado el orden del día señor presidente.

El Presidente: Agotado el orden del día se cita para mañana a las cuatro de la tarde.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

FOLIO 30

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

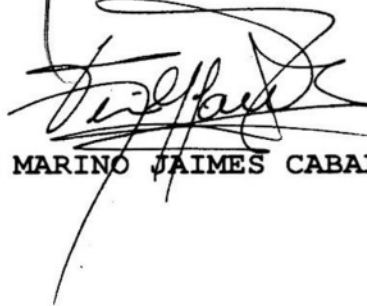
Firma:

El Presidente,



EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,



FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

Elab: JHOANNA RUEDA

Corrigió. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**